



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo.

(Cuaderno Incidente Levantamiento de Medida Cautelar)

Auto reconoce personería y corre traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00556-00

1. Reconocer a la sociedad Grupo Greco Abogados S.A.S., quien actúa por intermedio de la abogada Carol Castro Borbón, como apoderada judicial de la señora Leonela Rojas Celeita, en los términos y para los fines del poder a conferido (Art. 74 del CGP).

2. Del incidente de levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1936477, propuesta por la apoderada judicial de la tercera afectada Leonela Rojas Celeita, se **corre traslado** a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (3),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 091 del 7 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f91425c68efd411a4f6d9b8ec3a329f10bdd80c5c432be3e4101bc98e038387**

Documento generado en 06/06/2023 04:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>